



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 07 NOV. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 291/2022, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2879/2022 Letra: TCP – DA, obrante a foja 1, la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS, solicitó autorización referente a la adquisición de artículos de librería, informando que el costo total estimado ascendería a la suma de \$ 252.300,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil trescientos con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto a foja 1 vuelta autorizando la continuidad del trámite y ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del trámite pertinente.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 68/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 3 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 136/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de artículos de librería, por la suma total estimada de \$ 252.300,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil trescientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.4 y 2.9.2 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 530 /2022.

TCP
Confeccionó <i>DM</i>
Controló <i>EP</i>
Corrigió <i>QD</i>

[Firma]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia